



## NORMATIVA APLICABLE

Información actualizada a octubre 2022.

### [NORMATIVA](#)

### [FUNCIONES DE AICAD](#)

### [ORGANIGRAMA](#)

### [PERSONAS RESPONSABLES](#)

### [TRAYECTORIA PROFESIONAL](#)

### [CUENTAS ANUALES](#)

### [CONTRATOS PÚBLICOS](#)

### [CONVENIOS](#)

### [SUBVENCIONES](#)

### [ACCESIBILIDAD WEB](#)

### [VOLVER A AICAD](#)

Aicad Business School, escuela de negocios fundada en 2010, tiene un compromiso con la sociedad, concretado entre otros aspectos, en el esfuerzo constante por mejorar la calidad de sus servicios. Este objetivo se manifiesta de diversos modos. En primer lugar, con su participación en evaluaciones externas y estudios independientes, así como en diferentes "rankings" nacionales e internacionales, tanto públicos como privados. En segundo término, con la publicación de información relevante de todos los campos de su actividad.

La creación de esta sección web pretende contribuir a dicho objetivo y proporciona acceso a la acción de gobierno, la gestión económica, financiera y administrativa de la Escuela. Para facilitar el conocimiento de la institución y evaluar su eficacia, Aicad Business School presenta a la sociedad indicadores sobre su actividad formadora y asistencial en todos sus campus y da cuenta de los indicadores de transparencia comúnmente aceptados.

Aicad Business School asume los objetivos de la "Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno". Dicha ley tiene por objeto ampliar y reforzar la transparencia de la actividad pública, regular y garantizar el derecho de acceso a la información relativa a aquella actividad y establecer las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos así como las entidades privadas que perciban durante el período de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 60.000 euros o cuando menos el 40% del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública. (Art. 3 b)

Este compromiso conlleva, asimismo, publicar la estructura organizativa incluyendo un organigrama actualizado que identifique a los responsables de los diferentes órganos con su perfil y trayectoria profesional. (Art. 6.2)

Finalmente, la Ley señala que las entidades privadas han de publicar la información relativa a las subvenciones que reciban cuando el órgano concedente sea una Administración Pública. (Art. 8.2)

La normativa aplicable en términos de contratación de nuestros servicios la puede encontrar en el siguiente enlace:

[Condiciones de contratación](#)

Si quiere conocer más sobre la transparencia en las entidades canarias, recomendamos visitar la página web del Comisionado de Transparencia:

